1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	**CT-5476**
1.2 ÁREA:	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
1.3 COORDINACIÓN:	CONCEPTOS TÉCNICOS
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER1620
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-34827

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	CURADURÍA URBANA No. 3
2.2 PROYECTO:	EDIFICIO LUDENYS
2.3 LOCALIDAD:	4. SAN CRISTÓBAL
2.4 UPZ:	33. SOSIEGO
2.5 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LAS BRISAS
2.6 DIRECCIÓN :	CALLE 1 SUR # 1A-14 (ACTUAL) / CALLE 1 SUR # 4-76 (ANTERIOR)
2.7 CHIP:	AAA0000ARDE
2.8 MANZANA CATASTRAL:	02
2.9 PREDIO CATASTRAL:	04
2.10 ÁREA (m^2):	144.4
2.11 FECHA DE VISITA:	Febrero 17 de 2009

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los Decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –

DPAE de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

Conforme con el plano normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el sector donde se localiza el proyecto "Edificio LUDENYS" (Calle 1 Sur # 4A-14), de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra en zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura 1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto de la Resolución 227 de 2006, es así como para Licencias de Construcción en modalidad de Obra Nueva - Demolición Total, para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT o para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, se deberá solicitar concepto a la DPAE.

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución 227 de 2006).

5. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAE debidas a la ocurrencia de procesos de remoción en masa en inmediaciones del predio objeto del presente concepto.

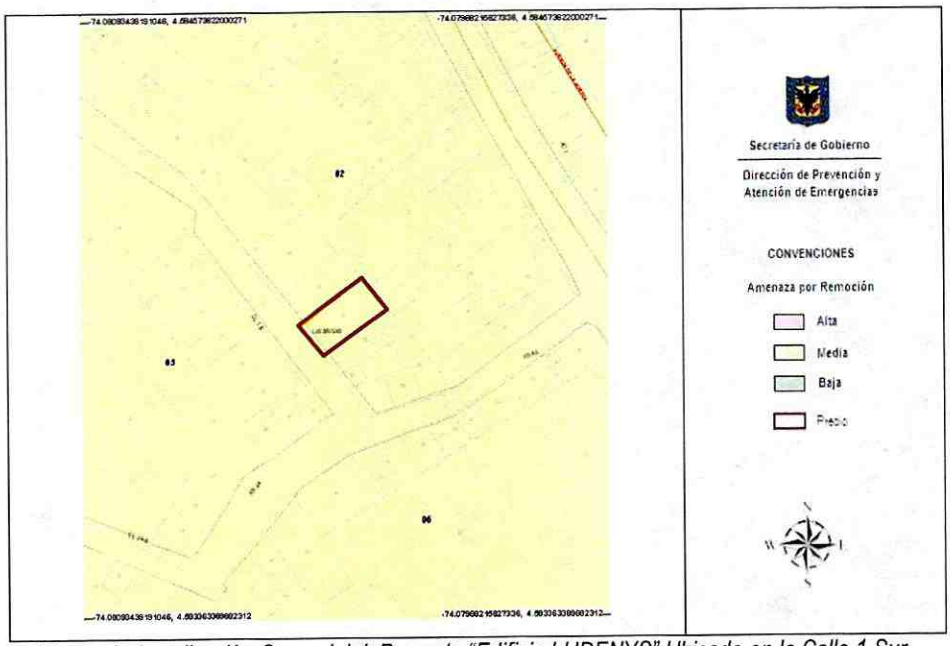

Figura 1. Localización General del Proyecto "Edificio LUDENYS" Ubicado en la Calle 1 Sur No. 4A-14, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Decreto 190 de 2004).

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto "Edificio LUDENYS" ubicado en la Calle 1 Sur No. 4A-14, contempla la construcción de una (1) edificación de tres (3) niveles con cimentación en zapatas, bajo el sistema estructural de pórticos en concreto. Según la información suministrada por la Curaduría Urbana No. 3 no se plantea la construcción de sótanos o semisótanos; asimismo, el área del lote donde se proyecta la construcción es de 144.4m^2 y el área de construcción es 360m^2.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre rocas de la Formación Bogotá (Tpb), que según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno Para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.," Estudio Geológico (INGEOCIM, FOPAE, 1998), corresponden a lodolitas, limolitas y arcillolitas abigarradas separadas por bancos de areniscas arcillosas blandas.

Geomorfológicamente, en el estudio mencionado se cita que la zona de interés presenta un relieve colinado de control estructural con geoformas de terrenos ondulados.

En el momento de la visita técnica se encontró que en el predio donde se localizará el proyecto "Edificio LUDENYS" existen vestigios de una vivienda de un nivel construida en adobe y ladrillo. Asimismo, la zona de interés presenta un uso de suelo urbano, que corresponde a un sector consolidado con densidad de construcción media, en un terreno con pendiente media, contando con vías pavimentadas y adoquinadas con obras de manejo de aguas superficiales. En el sector se encuentran edificaciones de hasta dos (2) pisos de altura (Fotografía No. 2).

En las edificaciones y vías aledañas no se observaron evidencias o rasgos físicos asociados a la ocurrencia de fenómenos de remoción en masa activos que involucren el área del proyecto (Fotografías No. 1 y 2).



Fotografía No. 1. Predio localizado en la Calle 1 Sur No. 4A – 14.

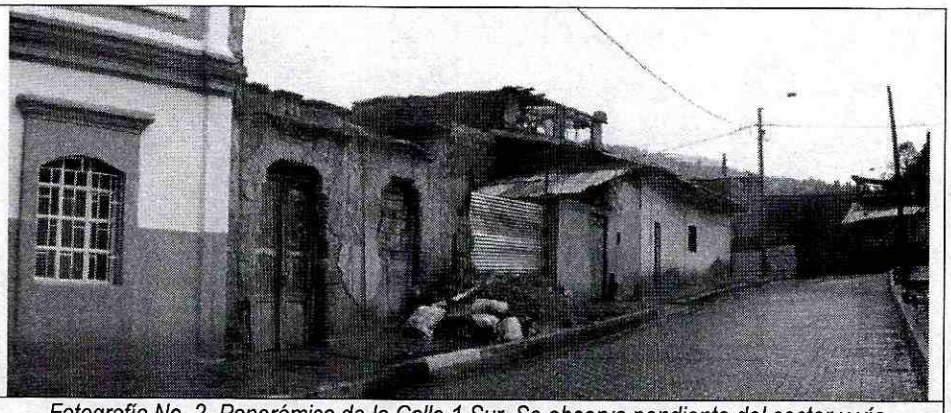

Fotografía No. 2. Panorámica de la Calle 1 Sur. Se observa pendiente del sector y vía adoquinada.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del Proyecto "Edificio LUDENYS" ubicado en la *Calle 1 Sur # 4A-14 (Actual) Calle 1 Sur # 4-76 (Anterior)* en el sector catastral Las Brisas de la localidad de San Cristóbal, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.

Es importante aclarar que el pronunciamiento de la DPAE con respecto a la necesidad de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, no exime al constructor responsable ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir, así como del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.) por lo que en cualquier caso y para

cualquier intervención, se deben realizar estudios técnicos pertinentes que garanticen la seguridad y funcionalidad de las edificaciones así como la estabilidad geotécnica del predio y su entorno en todo momento.

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de estabilidad de taludes que cumpla con los requisitos establecidos en el Título H de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño detallado de las medidas de estabilización correspondientes para todas las etapas de construcción. Para todos los cortes ocasionados en el terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote, de su entorno y de los elementos de infraestructura existente previendo la generación de posibles condiciones de riesgo público.

Elaboró: **NUBIA LUCÍA RAMÍREZ CRIOLLO** Geóloga – Grupo Conceptos Técnicos M. P. 1530 CPG	Elaboró **ALBA LUCÍA NARANJO CORREDOR** Ingeniera Civil M. P. 25202096569 CND
Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Coordinador de Conceptos Técnicos	Aprobó: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable Área Investigación y Desarrollo
Vo. Bo. **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE – Representante Legal FOPAE	

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co